

Defensor del
aportes 2.
30

Consejo de... y... nuevas pruebas

J. M.º MILLAS VALLICROSA

NOTAS HISTORICAS SOBRE LA JUDERIA DE VICH

1

25 = 10 = 12

15
12

En la ciudad de Vich, capital del condado de Ausona, vinculado a la casa de los Condes de Barcelona, había un Call o judería que mereció la atención del canónigo de aquella Catedral vicense, Reverendo D. Ramón Corbella, al dedicarle su obra, «La Aljama de juheus de Vich» (1). Como dice el autor en su prólogo se valió para su estudio, de algunos fondos o legados de la Curia Fumada y de la antigua Veguería. De este modo el autor pudo exornar diversos puntos particulares de la historia de los judíos de Vich: constitución, o mejor, edificación de la Sinagoga o Comunidad judaica y establecimiento del cementerio de la misma/ consideraciones sobre el largo problema de las usuras judaicas; relaciones de los judíos vicenses con el Rey y los señores del país, así como diversos aspectos de la vida civil de los habitantes de la judería vicense, esponsales, matrimonios, donaciones, compras y ventas; y también extinción de la Aljama judaica de Vich, en el año 1391, con ocasión de las terribles persecuciones que se desataron entonces contra los judíos en gran parte de España.

Si bien la obra del Rndo. Ramón Corbella no aspira a ser una historia orgánica y completa de la Aljama judaica de Vich, no puede negarse que ha presentado aspectos muy interesantes de la misma y que permiten hacerse una idea bastante aproximada del desarrollo de aquella judería. Ello es tanto más de agradecer cuanto que la base documental para tal estudio es asaz precaria; en rigor, aparte de los fondos generales de la antigua Verguería, hay

(1) Vich, 1909. En 8.º y 168 págs., pero publica a continuación el texto de setenta y dos documentos que le han servido especialmente para la composición de la obra.

2 Notas

1j algunos legajos de la *Curia Fumada*, los cuales están especialmente relacionados con las actividades de los judíos vicenses. Se llamó con el nombre de *Curia Fumada* a los libros o legajos de protocolos de la ciudad, los cuales fueron víctimas de un incendio que tiznó en buena parte aquellos libros y protocolos, y de aquí el nombre de *Curia Fumada* con que son conocidos.

Después de la reorganización del Archivo Episcopal de Vich, lograda gracias al inteligente celo de nuestro buen amigo el Reverendo Dr. Mons. E. Junyent, Canónigo de aquella Catedral, quedan en la actualidad cinco o seis legajos y antiguos protocolos de la *Curia Fumada*, relativos a judíos, en cuya cubierta se ha escrito, con letra posterior, el epígrafe de *Liber judeorum*. En algunos de ellos, aparece un título o leyenda, a veces, truncado, en letras hebraicas muy cursivas. Buena parte de ellos han padecido mucho por las humedades, sus hojas de papel se encuentran muy corroidas y deshechas, casi ilegibles. Corresponden a los seis períodos: 1.º, año 1270; 2.º, años 1277-1280; 3.º, años 1280 al 1283; 4.º, años 1284-86; 5.º, 1286-1288; 6.º, 1298-1308. En rigor, dichos libros o legajos vienen a ser los libros registros de la notaría de la Curia episcopal vicense, relativos a operaciones contractuales en las que tomaban parte los judíos de la ciudad o de la comarca. La mayor parte de estas operaciones se relacionan con préstamos concedidos por los judíos y cristianos, aunque también figura algún asiento contractual en el que no intervienen judíos. Hemos de recordar que hemos visto, en algunos archivos de Cataluña, restos de protocolos análogos a estos de la *Curia Fumada*, procedentes de los archivos de Cardona y Solsona. En estos asientos de tales libros de protocolos en la *Curia Fumada*, sólo se hacía constar los datos más interesantes y sustanciales de los documentos librados por el notario, o sea, nombres de otorgantes, motivo y objeto del contrato, cantidades, condiciones, y fechas de la operación crediticia. Como se cancelaba el documento contractual, por haberse ya devuelto la cantidad prestada, entonces se cruzaba o tachaba con alguna raya transversal el texto del asiento en el protocolo, según la consuetud general en las notarías y cancellerías del país. Claro está que a base de tales extractos o asientos en estos legajos de protocolos de la *Curia Fumada* es difícil hacerse cargo de toda la vida de la Aljama judaica de Vich; sólo cabe espigar en algunas direcciones, como

1j
1a
1e
H cuando
1j

3 Notas

hizo ya beneméritamente el Rndo. R. Corbella en su obra mencionada.

Pero queremos destacar un hecho que no fue recogido por el citado Rndo. R. Corbella, y que, por cierto, tiene su interés. Al parecer, en el fondo notarial de la *Curia Fumada*, había unos libros de Protocolos casi específicamente dedicados a actividades contractuales de los judíos de la comarca, y también parece que alguno de estos mismos judíos tenían fácil acceso a dichos libros o cuidaba de los mismos, puesto que aparecen, a menudo, inscripciones hebraicas en el margen de los libros.. Así no es de extrañar que en la cubierta de pergamino, ya muy tiznada, de alguno de estos protocolos de la *Curia Fumada*, relativos a judíos, aparezca en letras hebraicas de carácter sefardí muy cursivo, y hoy borrosa la inscripción: «este es el libro!...»

... ספר הזכרונות. / o también en letras hebraicas cuadradas: **זה ספר** / «Libros de las menciones».

Además, en el margen de algunos asientos del libro de protocolos, relativo a los años 1277-1280 —en la cubierta, en pergamino, de este manual aparece en letras hebraicas cuadradas la inscripción:

ספר הזכרונות

«Libro de las menciones» y debajo algún otro signo hebreo irregular e ilegible—aparecen algunos nombres escritos en caracteres hebraicos que vienen a ser la transcripción/en la lengua viva catalana de la pronunciación del nombre del contractuante cristiano que aparece escrito en latín en el asiento correspondiente. De modo que dichas transcripciones hebraicas tienen el interés de ofrecernos la pronunciación viva catalana del nombre correspondiente. He aquí la serie que hemos hecho de estas transcripciones hebraicas que hemos encontrado en los márgenes de dicho protocolo y enfrentadas con las mismas damos la transcripción latina correspondiente:

דמינו	Dominicus.
פירי דיספונ	Petrus de Podio.
ארנל דיסיביל	Arnaldus dex Sibil.
פירי דיסרורה	Petrus Roure.
ארנל דיסקורש	Arnaldus de Cursa.
ארנל קאיל	Arnaldus Capel.
ברנד דיספראט	Bernardus de Prafo.
דנירל	Girardus.
ריב דפיריש	Rivo Pirorum.

4
Notas

ברנר קבריה	Bernardus Caverria.
גילם דיספראד	Guillermus de Prato.
כול דמאן ברין	Paulus de Montebruno.
פירי דטוריל	Petrus Torrela.

1 T

Aparecen algunas transcripciones más en hebreo, pero nos ha sido del todo ilegible.

1 an

Cotejando estas transcripciones en letras hebraicas con las correspondientes latinas, se advierte cómo era muy frecuente el empleo del grupo prepositivo *des*, romance, equivalente a la preposición de latina; así a *Petrus de Podio* corresponde *Pere Despuig* o *des Puig*; a un *Bernardus de Prato* corresponde un *Bernat des Prat*. A veces, el transcriptor hebraico vacilaba en el modo de transcribir los sonidos romances y así a un *Guillermus de Prato* corresponde un *Guillem des Prat* o, mejor escrito, *Desprat*. A veces, en el nombre latino no hay la preposición *de*, pero aparece el grupo prepositivo *des* en la transcripción viva romance en letras hebraicas: así a un *Petrus Roure* corresponde un *Pere des Roure*. A un nombre, en rigor, topónimo: *Rivo Pirorum* corresponde en la transcripción hebraica la pronunciación viva *Riudeperes*; a un *Paulus de Montebruno* corresponde en la transcripción hebraica la pronunciación romance viva: *Pol de Monbrun*.

1 g

Hay que hacer constar que el manual del año 1270 sale, a menudo, citado *Bonus Mancipius, judeus*, quien creemos es el mismo *Bonmacip* que se encuentra una vez citado en la obra del Rndo. R. Corbella (2). Este apellido es característico judaico, como tantos otros en los cuales entre en composición el adjetivo *Bonus* o *Bon*. En 19 de agosto del año 1277, Arnau Miró, ciudadano de Vich, establece perpetuamente a varios judíos —y entre ellos, nuestro Bonmacip «Bonā Mancipio»— en una parte del huerto que dicho Arnau Miró poseía en la ciudad de Vich, huerto sometido a la jurisdicción del Sr. Obispo de la diócesis. Sabido es que la población de Vich pertenecía, en parte, a la jurisdicción de la casa de Montcada y, en la otra parte, a la jurisdicción episcopal o real. La divisoria entre ambas jurisdicciones pasaba por la «calle que va a la Cort» y la de Guiu. Como quiera que dicha porción de huerto linda, por el O. con

1 en

1 cp

(2) Cf. la pág. 20 y el documento n.º 1 del Apéndice documental.

Handwritten red scribbles.

5
Notas

una calle de la población, y por el N. con diferentes casas, se concede la facultad a los judíos beneficiarios de la parte de huerto «establecido» para edificar allí casas, la *Escola* y todo lo que gustaren, o sea, que se proyecta contruir en aquella parte de huerto la Escuela o Sinagoga (3). Muy probablemente la Sinagoga o edificio



Antigua Plaza d'En Guin de Vich. («Ad capud callis Judeorum»).

(Cortesía de Mens. E. Junyent).

(3) Se equivocaría al sostener el Rvdo. R. Corbella, que dicho edificio de la *Escola* o Sinagoga vicense, rodeada del terreno comprendido entre la actual iglesia de las Sacramentarias y la casa ocupada por el capellán de dicha iglesia y no podemos aceptar lo que dice el Rvdo. Corbeca, op. cit., pág. 23, y aun lo que apunta

Estos inmuebles de la Aljama, ocupaba buena parte del espacio de

6 Notas

de la *Escola* judaica vicense estaba en la continuación de la Plaza d'En Guiu, ocupada por los judíos, pero en la parte E. de la calle de *Xeraime*, dentro de la jurisdicción episcopal (cf. el mapa adjunto).

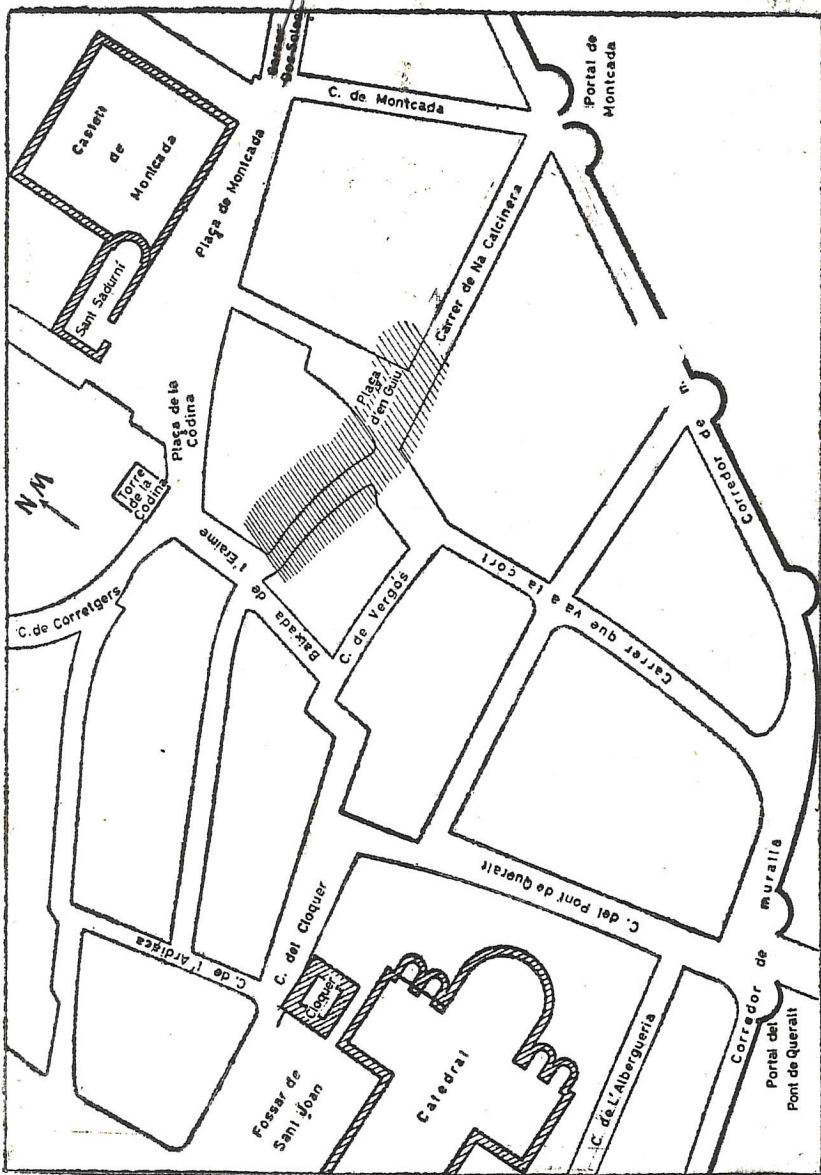
Según estudios de Mons. E. Junyent, el límite de las dos jurisdicciones: episcopal y de Montcadé, subiría desde S. a N. por la Calle «*que va a la Cort*», y al llegar a la Plaza o Calle d'En Guiu, dejaría a la izquierda el «*Callis Judeorum*», que probablemente, en parte, estaba cubierto, y luego subiría hacia el N. De modo que no hay duda que existía un llamado, talmente, «*Callis judeorum*», y la Sinagoga, al parecer, podría ubicarse hacia la esquina de la «Plaza d'En Guiu», junto al *Callis Judeorum*. Es curioso que en un documento de 7 de junio del año 1522 se identifica la Calle o Plaza d'En Guiu y le Calle de los judíos, lo que puede explicarse por la vecindad de las dos calles. Según nota el Rvdo. Dr. Junyent, los documentos que, desde el siglo XIII hasta el XVII, se refieren a la Plaza o Calle d'En Guiu, la sitúan en lo que posteriormente fue llamada Plaza de Montrodón y cabe al Call desaparecido, a continuación de la Calle de Na Calcinera. Por allí pasaba la línea divisoria de las dos jurisdicciones: la del Obispo (real, desde el año 1315) y la de Montcadé. La Sinagoga quedaba en la parte de la jurisdicción real. Y es curioso como en aquella escritura de venta ya se puntualizan condiciones especiales de las aberturas y ventanas que podrá tener el proyectado edificio de la *Escola* o Sinagoga, obligándose el vendedor Arnau a recoger las aguas pluviales que procedan de una vertiente del tejado del futuro edificio sinagogal, mientras que los judíos compradores cuidarán de las aguas de la otra vertiente del proyectado edificio y de los otros inmuebles que allí se levanten. El precio de dicha venta es de 30 sueldos barcelonense de Tern, pero con la condición que el vendedor Arnau Miró recibirá cada año, por la festividad de Todos los Santos, dos florines de oro, buenos y de justo peso. Ya es sabido como en Cataluña era y es aún frecuente percibir las rentas y censos de las tierras arrendadas o acensadas, por la

en la pág. 27, que es probable que si se practicasen allí algunas excavaciones aparecerían lápidas (sepulcrales) escritas en hebreo, pues sabido es que los cementerios judaicos debían de estar alejados de las viviendas. El «*Fossar*» o cementerio judaico estaba cerca del actual Seminario episcopal en las afueras, en el «*Paridol jubeus*».

H. Puig dels

7
Notas

115



¿Alcoa pie?

Plano de Vich, con la ubicación de la Judería.

(Cortina de Mons. E. Junyent)

[Handwritten signature]

8
Notas

festividad de Todos los Santos (4). Al parecer, el Call vicense se extendía desde la Plazuela de Malla, a lo largo de la calle o plaza dicha d'En Guiu, y la Sinagoga o *Escola* estaba en la parte de dicha calle, que caía en la zona de jurisdicción real (4').

Aun volvemos a encontrar a nuestro Bonmacip, actuando como Secretario de la Aljama judaica vicense, en un documento de 25 de octubre de 1301, fecha en la cual los dos secretarios de dicha Aljama: Bon Macip y Astruc Caravida, pagan dicho censo a Ramona, la viuda del notario vicense Pere Simon d'Eximeno (5).

También en nuestro Manual del año 1270, sale a menudo, *Astrugus Juceffi, filius Juceffi de Mporice*; su padre *Abraham de Majoricis* también suscribe el documento de los ju-
1 a

díos de la parte del huerto de Arnau M mencionado a Isaac, hijo de Astrug de Manresa, que debe estar en una relación muy propinqua de parentesco —padre o hijo, según la acostumbrada alternancia de nombre entre abuelo, padre o nieto, frecuente entre los judíos de Cataluña— con el Astrugonus, hijo de Isaac de Manresa, que también firma en el sobredicho documento de la parte de la huerta de Arnau Miró. Este Astrugonus de Manresa se encuentra también en el *Manual* del año 1284-86, como judío de Vich, junto con un Vitalis Durandi. En el *Manual* del año 1270 encontramos también citado un *David et uxor eius Goig*; sabido es que este nombre femenino *Goig*, equivalente al de Joya o Simhá שמחה
1 n

hebraico, era frecuente entre las judías catalanas (6). Aun en nuestros tiempos, hemos notado el empleo de este onomástico *Joya* o *Alegria* entre las judías marroquíes, en Tetuán y Ceuta.
ii
1 u

Hay que subrayar que, a veces, el copista ha exornado los márgenes del manuscrito con dibujos o caricaturas, muy sumarias, de cabezas de judíos, con su típico capuchón.
1 11

(4) El Rvdo. A. Pladevall, pbro., en su monografía sobre *Montrodón* (revista *Toradell* n.º 143 al 153), Vich, 1959, cita en la pág. 26 un manual del notario Nicolau Mateu en donde y en el año 1390 se registró (pág. 37) una casa situada «*in rivo vocato den Guiu ad caput callis Iudeorum*».
in

(4) Y esta práctica del calendario económico era seguida por los propios judíos en los arrendamientos o censos que otorgaban, cf. especialmente mi trabajo: *Documents hebraics de jueus catalans*. Barcelona, 1927. Cf. documento n.º 19 (*Memoirs de la Secció Historico-Arqueologica de l'Institut d'Estudis Catalans*)
- documents

(5) Cf. Corbella, op. cit., pág. 24 y dto. n.º 2.
10

(6) Cf. mi citado trabajo *Documents hebraics de jueus catalans*, dto. n.º 1.
fol.

19

Olot

También hemos encontrado a la referencia a Salomó Cabrit, de Gerona, probablemente de la conocida familia que tantos médicos dió a las tierras catalanas (7).

El *Manual o Liber judeorum* de los años 1280 al 1283 está muy deteriorado, casi ilegible; por lo que se puede rastrear, casi todos los asientos son debitorios otorgados a los judíos vicenses. En el *Manual o Liber judeorum* de los años 1298-1308, encontramos un juicio *Austrubonus*, o sea, el mismo nombre catalán de *Bon Astruc*, tan frecuente en nuestras tierras, quien el 10 de diciembre del año 1299, firma el consabido documento de relaciones crediticias con el Prior de Casserras, Francisco de Montclús.

En una hoja suelta del *Manual* de 1286 figura procurador a David Isaac, judío de Vich manteniendo estrechas relaciones con el condado de Besalu, población donde había tantos judíos, lindando con buena parte de las tierras ausonenses (8).

(7) Cf. el trabajo de C. Rahola *Els juecs a Catalunya* V Barcelona, "La Sageta".
(8) Cf. el reciente artículo de M. Grau: *Notas sobre los judíos de Besalu*, publicado en *Pyrene*, Olot, 1962.